

**ffyh**

Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC:0049121/2018

VISTO:

El expediente de referencia donde consta la Resolución decanal *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo Nro. 1243/18; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución fue dictada con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite administrativo Art. 1º Inc. b) Ley 19549 - Art. 5 Inc. a) del Decreto del P.E. Nro. 1759/72.

Que luego del análisis de la mencionada resolución decanal corresponde refrendarlas en todos sus términos.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

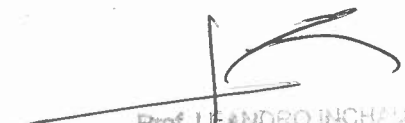
ARTÍCULO 1º REFRENDAR la resolución decanal Nro. 1243/18.

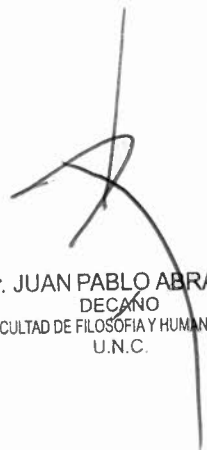
ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N°: **501**

cr/sb

  
Prof. LEANDRO INCHAUSTI  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

  
Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.